

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 1 de 4	

PROYECTO DE ACUERDO N° 023 DE 2019. 23 ABR 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA CULTURA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN LA PLAZA CIVICA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, UBICADA EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Plaza Cívica Luis Carlos Galán Sarmiento, está ubicada en la Calle 35 entre carreras 11 y 12, del Barrio Centro del Municipio de Bucaramanga; es uno de los atractivos más representativos de la ciudad, fundada en los años 90 como un homenaje al líder político santandereano y fundador del nuevo liberalismo, Luis Carlos Galán Sarmiento, asesinado en 1989.

En los alrededores se encuentra el Palacio de Justicia, la Iglesia de San Laureano, la Alcaldía de Bucaramanga y la Gobernación de Santander; Es epicentro de eventos culturales y manifestaciones públicas y civiles, por encontrarse en el centro de la Ciudad.

Cabe resaltar que desde siempre, la Administración Municipal ha otorgado permisos para el uso de la misma, en eventos culturales, conciertos, ferias, celebraciones e incluso es el sitio de encuentro de las manifestaciones llevadas a cabo por los habitantes en el Municipio.

Lo anterior, denotando que una vez terminados dichos eventos y celebraciones donde hay aglomeración pública, queda en deplorable estado la Plaza Cívica, esto debido a los residuos sólidos o a lo que mejor se conoce como basura, que no se han recogido en su totalidad o de repente que no se recogen de la mejor manera.

Esto denota una falta de Cultura y Educación Ciudadana para con los mismos habitantes de la Ciudad como también para con el medio ambiente, porque si bien es cierto, también se debe propender la conservación del mismo; como lo establece la misma Constitución Política y demás normas existentes.

Se podría decir, que es necesario regular el préstamo de la Plaza Cívica Luis Carlos Galán Sarmiento, bajo la obligación de que aquel que solicite el préstamo de la misma a la Administración Municipal se vea obligado a presentar un Plan de Manejo de Residuos Sólidos que garantice que los no aprovechables sean manejados por un prestador de servicios de aseo y los aprovechables sean correctamente manejados por medio de organizaciones de recicladores, estimulando así la formalidad de la cultura ambiental y educación ciudadana en el Municipio.

Este Proyecto de Acuerdo tiene como propósito promover medidas que propendan por generar el manejo adecuado de residuos sólidos, en eventos masivos que se llevan a cabo en la Plaza Cívica Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicada en el Barrio Centro del Municipio de Bucaramanga; puesto que en la actualidad, en dicha plazoleta se realizan distintas clases de eventos, que comprenden la aglomeración de personas; además de ser el centro de encuentro cuando se realizan distintas marchas en el Municipio, que además de generar grandes cantidades de basura, se invierten cuantiosos recursos públicos para la limpieza y recolección de los mismos.

Teniendo en cuenta lo anterior, con este proyecto se busca generar estrategias que promuevan el manejo adecuado de los residuos sólidos para disminuir los efectos

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co

CONCEJO DE BUCARAMANGA Correspondencia Recibida Secretaría General	23 ABR 2019	4:20 P.M.
Fecha:	Hora:	Recibido:
		

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 2 de 4	

negativos en el ambiente y propender que desde la Administración se garanticen programas que incentiven en las Entidades Públicas el manejo de los residuos sólidos; los no aprovechables, por medio de un prestador de servicios y los aprovechables, por medio de la población de recicladores; esto en relación a que la responsabilidad de generar un manejo y aprovechamiento de los residuos sólidos no sólo le compete al sector público, sino también al sector privado, por lo tanto propongo incluir una norma que le exija a los operadores privados, que pretendan llevar a cabo un evento masivo, en la Plazoleta Cívica Luis Carlos Galán Sarmiento, presenten un Plan de Manejo de residuos sólidos.

En la actualidad, la falta de cultura ciudadana y una apropiación por el medio ambiente de la ciudad, conlleva a generar efectos en el cambio climático, por lo cual con este proyecto no solo se busca lograr mejorar la calidad del medio ambiente sino propiciar el cuidado y protección de los espacios públicos, como lo es la Plazoleta Cívica Luis Carlos Galán Sarmiento.

Presentado por,

  
**YOLANDA BLANCO ARANGO**  
 Concejala de Bucaramanga  
 Partido Liberal Colombiano

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 3 de 4	

PROYECTO DE ACUERDO N° **023** DE 2019. 2.3 ABR 2019.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTAN MEDIDAS QUE PROMUEVAN LA CULTURA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA PLAZA CIVICA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO, UBICADA EN EL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 313 de la Constitución Nacional, el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que el Artículo 79 de la Constitución Política, señala Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.
2. Que el Artículo 80 de la Constitución Política, señala que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.
3. Que el Artículo 313 de la Constitución Política, indica, Corresponde a las Concejos Municipales, por medio de Acuerdos: ... 1. *Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Municipio* y el numeral 9. *Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.*
4. Qué el Concejo Municipal de Bucaramanga, como Corporación Política - Administrativa del Municipio, tiene la facultad de proporcionar las condiciones jurídicas y políticas para la implementación de medidas que promuevan la cultura de la gestión de residuos sólidos en la Plaza Cívica Luis Carlos Galán Sarmiento, ubicada en el Barrio el Centro del Municipio de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** La Alcaldía Municipal a través de las entidades competentes, exigirá que los organizadores de eventos masivos o actividades de aglomeración de público que se realicen en la Plaza Cívica Luis Carlos Galán Sarmiento ubicada en el Barrio Centro del Municipio de Bucaramanga, dispongan los elementos que permitan la gestión diferenciada de los residuos generados durante cada evento.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

02323 ABR 2019

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-01	Serie:	Página 4 de 4	

**ARTÍCULO 2.** La Alcaldía Municipal exigirá a quien solicite un permiso de evento, que conlleve aglomeración de público en la Plaza Cívica Luis Carlos Galán Sarmiento ubicada en el Barrio Centro del Municipio de Bucaramanga, un Plan de Manejo de Residuos Sólidos que garantice que los no aprovechables sean manejados por un prestador de servicios de aseo y los aprovechables sean correctamente manejados por medio de organizaciones de recicladores, estimulando así la formalidad de los mismos.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Presentado por,



**YOLANDA BLANCO ARANGO**  
Concejal de Bucaramanga  
Partido Liberal Colombiano